JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230149900

Conforme a la solicitud de terminación del proceso incorporada a item 9 del expediente electrónico por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, Banco de Occidente S. A., por pago de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Decretar la terminación por pago de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo de placas LHO496 de propiedad de Andrés Camilo Barrientos Ortiz.

2. Sin ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, ya que la medida no se efectuó ni comunicó.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 51 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1° - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria